



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



66

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDT/CM

El Tambo, 06 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 005, de fecha 02 de marzo de 2016, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2016-MDT/CM, el Dictamen N° 001-2016-MDT/CPGDSA, de la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, de fecha 12 de febrero de 2016, el Informe Legal N° 049-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de enero de 2016, y el Informe Técnico N° 001-PSFRS/SGOLPMA-2016, de la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, sobre: **APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE RECICLADORES**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Informe Legal N° 717-2015-MDT/GAJ de fecha 01 de julio del 2015, opina que la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental haga llegar un Programa de Formalización de Recicladores, elaborado acorde con la Ordenanza Municipal N° 113-2011-MDT/CM, la Ley N° 29419 y el Decreto Supremo N 005-2010-MINAM, con su correspondiente informe técnico, para los fines indicados;



Que, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; así mismo tiene el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes; de conformidad con el Art. 2° numeral 22 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611;



Que, según el Art. 80 Numeral 03 Apartado 3.1 de la Ley N° 27972 es función específica exclusiva de las municipalidades distritales la de proveer del servicios de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;



Que, en el marco de los objetivos y principios de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, y de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, se ha expedido la Ley N° 29419, ley que regula la actividad de los recicladores, figurando como actores institucionales entre otros los Gobiernos Locales Provinciales, Distritales y las Asociaciones de Recicladores;

Que, según el Art. 5 de la Ley N° 29419, ley que regula la actividad de los recicladores, es competencia del gobierno local regular la actividad de los recicladores, orientada a incorporarlos como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos; y, el reglamento de la mencionada ley, D.S. N° 005-2010-MINAM, Art. 7 y 24 señala que es responsabilidad del gobierno local en el ámbito de su jurisdicción, elaborar e implementar el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos así como promover la formalización de organizaciones de recicladores con personería jurídica, quienes, para incorporarse al Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, a cargo de la Municipalidad, deben cumplir con los aspectos técnicos establecidos en el reglamento de dicho programa.

Que, siendo de imperiosa necesidad la aprobación del presente reglamento a fin que la Ordenanza Municipal N° 113-2011-MDT/CM este adecuado a los términos la Ley N° 29419, Ley que regula las actividades de los recicladores y el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM que aprueba su reglamento;

Que, dentro de este Marco Constitucional y Legal debe aprobarse la Normativa para la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la jurisdicción del distrito de El Tambo, teniendo como soporte el Informe Técnico N° 001-PSFRS/SGOLPMA-2016, de la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente y el Informe Legal N° 049-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por estos considerandos y al amparo de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Tambo; y estando a lo acordado por Mayoría por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2016; se ha aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

64

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de la jurisdicción del distrito de El Tambo, que consta de 74 artículos, una Disposición Complementaria y una Disposición Transitoria que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Secretaria General, en el diario local de mayor circulación; y a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación en la página web de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR toda disposición legal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del siguiente de su publicación en el diario local de mayor circulación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

